2.4 ESTADO ACTUAL

Considerando las 48,10 hectareas que totalizan la superficie de la actuación que se piensa realizar, el terreno se encuentra en su estado original, pues si bien en el pasado la parte Noroeste estaba dedicada a la agricultura dicha actividad cesó como consecuencia de la escasez de agua. En este momento el valle es un erial y la poca vegetación que hay es de tipo desértico.

Desde el punto de vista morfológico, lo mas interesante es el barranco que lo cruza, asi como la playa que es utilizada fundamentalmente por los habitantes del núcleo urbano de "Las Playitas", normalmente durante el verano y periodos vacacionales ya que de momento la ocupación turística es principalmente nacional.

Por otra parte, el terreno no dispone de ninguna infraestructura, salvo los caminos de tierra que dan acceso a la playa. El único acceso existente es la carretera asfaltada que llega al núcleo urbano de "Las Playitas" y desde la que salen varios caminos de tierra.

En el momento actual las edificaciones de la zona son practicamente inexistentes, limitándose a una chabola y una casa junto al

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
POR ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB. 1995 ACORDÓ LA TOMA DE CONO-
CIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A, 17 FEB. 1998

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
LAS PALMAS

mar, ambas dentro de la zona de protección de la playa, y unos corrales para perros.

Al margen de estas edificaciones, no existe ningún otro elemento a destacar en el terreno, salvo el barranco que lo atraviesa y que llega hasta la playa.

Existen tres redes de infraestructuras, que discurren paralelas a la carretera de acceso al núcleo de Las Playitas: una red telefónica, la canalización de la red de agua potable del consorcio de aguas, y una linea aerea de A.T. de 20 kilovóltios de UNELCO.

Estas infraestructuras en unión con la carretera de acceso que presenta un buen estado de firme y conservación, pueden servir de base para realizar las conexiones de las infraestructuras de la nueva actuación.

2.5 ESTUDIO DE LA PROPIEDAD DEL SUELO

En el momento de la redacción del Plan Parcial, la propiedad del suelo es la siguiente:

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
POR ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB. 1995 ACUERDO LA TOMA DE CONO-
CIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A, 17 FEB. 1998

GOBIERNO DE CANARIAS
POLITICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
LAS PALMAS

DILIGENCIA-Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 MAR. 1994

Tuineje, a 28 MAR. 1994

El Secretario,

AYUNTAMIENTO TUINEJE (Las Palmas)

SOTAVENTO S.A.	382.000 M2.
LAS PLAYITAS S.A.	79.200 M2.
TERRENOS TURISTICOS S.A.	27.760 M2.
FAMILIA GUARDIET OSCARIZ	20.800 M2.
ANTONIO MESA (TISCAMANITA)	12.600 M2.

3. CONDICIONANTES URBANISTICOS

Las condiciones urbanísticas para la ordenación y aprovechamiento se derivan de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Tuineje.

La clasificación y el aprovechamiento del terreno, de acuerdo con las Normas Subsidiarias quedan reflejadas en el Plano n° 7.- de este documento.

Sin embargo ha parecido conveniente hacer un análisis de las estipulaciones de las Normas con el siguiente resultado:

a) El terreno que se planifica esta incluido como suelo urbanizable con fines turísticos residenciales, teniendo la calificación T.I. (Turístico Intensivo).

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
POR ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB. 1998, ACORDO LA TOMA DE CONO-
CIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A, 17 FEB. 1998

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE
LAS PALMAS

b) La superficie mínima de actuación para plan parcial es de 25 has.

c) El aprovechamiento máximo equivale a una edficabilidad bruta de 0,25 m2/m2 y una densidad de 80 habitantes por hectarea.

d) Asegurar la conexión necesaria a via insular o municipal.

e) Forma mas o menos regular en planta, sin entrantes ni salientes bruscos, pudiendo inscribirse en ellos una circunferencia de diámetro no inferior a 300 metros.

f) Uso residencial, especificando su destino a Hoteles, Hoteles-Apartamentos, Apartamentos, Bungalows, Villas o Viviendas unifamiliares aisladas o adosadas.

Al menos el 30% de la edificabilidad residencial total se destinará a uso hotelero. Como mínimo la mitad de la edificabilidad hotelera se destinará a establecimientos de 4-5 estrellas y de 3 estrellas la restante.

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
POR ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB. 1995 ACORDO LA TOMA DE CONO-
CIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A, 17 FEB. 1998

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
LAS PALMAS

g) Ordenación: La zona de equipamiento y servicios tendrá carácter central. En la zona inmediata a la playa se dispondrá a todo lo largo un paseo marítimo de 6 metros de anchura con accesos directos desde la red viaria y a la propia playa.

h) Condiciones de la edificación y parcelación: la altura máxima será de tres plantas, pudiendo reservarse el 5% del aprovechamiento total para edificaciones de hasta cinco plantas.

i) Equipamientos: el Plan Parcial reservará el 5% de su suelo con destino a un parque urbano.

Las reservas de equipamiento establecidas en el anexo del Reglamento de planeamiento se incrementarán: en un 50% el parque deportivo; en un 50% los jardines y en un 50% el equipamiento social.

El equipamiento docente podrá acumularse al sistema de servicios de interés público y social, a excepción del preescolar y guardería.

Al margen de los condicionantes urbanisticos derivados de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio se deben tener en cuenta las afecciones

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
POR ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB 1995 ACORDO LA TOMA DE CONO-
CIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A 17 FEB. 1998

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
LAS PALMAS

derivadas de los deslindes de los terrenos afectados por el dominio público en la zona costera, en el barranco y en la carretera de acceso al núcleo urbano de Las Playitas.

La zona de Las Playitas tiene realizado el deslinde marítimo-terrestre y se ajusta al plano que se presenta con el n° 6.-

4. DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO

Para analizar el desarrollo de este Plan Parcial, es preciso considerar que se ha partido de una actuación global en todo el ámbito de las 48,10 hectáreas del terreno, por lo que es conveniente analizar el planeamiento efectuado para toda la zona.

4.1 ANALISIS DEL PLANEAMIENTO

Para comenzar el planeamiento se tuvieron en cuenta unas premisas como punto de partida; practicamente todas ellas como consecuencia de interpretar la intencionalidad manifestada para el desarrollo de esta zona por las Normas Subsidiarias.

Estas premisas se pueden resumir en:

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
PLENO ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB. 1998 ACORDO LA TOMA DE CONO-
CIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A, 17 FEB. 1998

DILIGENCIA-Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 MAR. 1994

Tuineje, a 28 MAR. 1994

El Secretario,

- Respeto por el paisaje de la zona de Las Playitas.

- Concentración de la edificación para alterar lo mínimo indispensable las condiciones naturales de la zona.

- Aprovechar las laderas de las colinas para la implantación del uso residencial y como sistema general de protección contra los vientos dominantes.

- Potenciación del núcleo de población de Las Playitas planteando una expansión de tipo turítico-residencial en su entorno, concentrando en este area todas aquellas edificaciones que pudieran calificarse de segunda residencia.

- Separación del núcleo de población existente en Las Playitas de aquellas edificaciones que constituyen mas claramente un complejo turístico cuyo uso mayoritario se va a concentrar en personas de fuera de la Isla o con escasa estacionalidad.

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
POR ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB. 1995 ORDENO LA TOMA DE CONO-
CIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A, 17 FEB. 1998

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CANARIAS
LAS PALMAS

Con arreglo a estos puntos básicos se ha analizado el terreno del que se disponía, apreciandose su adecuación para conseguir estos objetivos, por lo que el Plan Parcial que se presenta, planifica dos zonas urbanizadas localizadas cada una de ellas en una ladera de las existentes, quedando en el centro un gran espacio donde se proyecta un campo de golf. La organización interior de ellas es diferente en función del servicio que se preve en cada caso.

A continuación pasamos a describir los criterios que se han seguido para la ordenación del área de actuación:

a) Carácter central de la zona de equipamiento y servicios, aneja a la zona verde principal.

Tal y como se nos indicó en el primer preinforme se ha localizado la zona dotacional y de servicios situándola en la zona Norte del área de actuación, junto a la zona verde principal con posibilidad de acceso tanto desde la carretera insular como desde la via interior que separa dicha zona del Campo de Golf; ello evitará un molesto e innecesario tráfico por toda la urbanización.

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
POR ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB. 1995 ORDENA LA TOMA DE CONO-
CIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A 17 FEB. 1998

b) El parque urbano se ubicará de forma que quede lindando con el resto del suelo urbanizable y de máxima accesibilidad interior y exterior.

La situación del parque urbano se ha realizado como se indicó en el preinforme completándola con dos viales de enlace en los extremos Este y Oeste y conectándolo con el paseo marítimo con una vía peatonal que discurre frente a la parcela R1 y que a su vez lo separa del Campo de Golf.

c) En la zona inmediata a la playa se dipondrá un paseo marítimo peatonal de 6 metros de anchura como mínimo con accesos directos desde la red viaria y a la propia playa. Los terrenos inmediatamente posteriores se destinarán a zonas verdes y zonas libres de uso público.

Se ha proyectado el paseo marítimo, tal y como se ha indicado anteriormente, quedando en la zona posterior contigua la zona verde pública la cual a su vez es limitrofe con el Campo de Golf. Asimismo se han proyectado dos vias peatonales que

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
POR DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB. 1995 ACORDO LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A, 17 FEB. 1998

DILIGENCIA-Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 MAR. 1994.
Tuineje, a 28 MAR. 1994
El Secretario,

conectan el paseo con el parque urbano y los aparcamientos de la playa.

d) Se proyectarán aparcamientos para visitantes en la cercania de la playa, fuera de la zona de servidumbre de tránsito y separada de las destinadas al servicio de los residentes.

Se ha proyectado un aparcamiento con capacidad para 400 plazas en el final de la via principal, muy cercano a la playa y conectado con el paseo marítimo con una via peatonal.

e) El aprovechamiento urbanístico público dada la situación del sector, inmediato al núcleo urbano de Las Playitas, se ubicará en terrenos inmediatos a dicho nucleo con tipología en hilera o similar y funcionalmente separados del resto del sector.

El polígono R6 delimitado por el núcleo urbano de Las Playitas, la carretera insular y via interior, queda perfectamente delimitado del

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
POR ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB. 1995 DOY CUENTA TOMA DE CONO-
CIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. 17 FEB. 1998

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
LAS PALMAS

resto del conjunto, habiendosele asignado el uso residencial con tipología de viviendas adosadas.

f) La programación completa de un Campo de Golf podrá computar la totalidad de su superficie como exceso de equipamiento del sistema de servicios de interés público y social y parque deportivo.

Se ha proyectado un Campo de Golf de nueve hoyos E.1.a con una superficie de 146.800 metros cuadrados, que se pretende sea el principal atractivo del Proyecto. Se encuentra delimitado por el Sur con la zona verde posterior al paseo marítimo y por el resto de sus linderos con la via medular de la urbanización. En su interior se ha proyectado un Hotel de 5 estrellas en la parcela R2, aprovechando una pequeña colina, e integrado en su topografía. Asimismo y dentro del Campo, en su parte Norte, se ubicará un Apart-hotel de 3-4 estrellas, R3.

g) El Plan habrá de contener el viario y parcelario definitivos, dado el carácter finalista del Plan Parcial

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
POR ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB. 1995 ACORDO LA TOMA DE CONO-
CIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A 17 FEB. 1998

(instrucción de la C.U.M.A.C. de 26.6.1987), salvo que se trate de actuaciones edificatorias con proyecto único.

Las parcelas R4 - R5 - R6, con uso residencial y tipología de viviendas unifamiliares aisladas, viviendas adosadas y grupos de apartamentos se proyectan con su sistema viario definitivo, no ocurre lo mismo con las parcelas Hoteleras R1 - R2 y R3 para las que se preve un proyecto único para cada una de ellas, ya que entendemos que el establecerles un viario interno condicionaría el diseño arquitectónico; no obstante todas ellas se encuentran conectadas con la via medular de la urbanización.

h) Se ha establecido en el extremo Norte de la urbanización una reserva de suelo suficiente para que el resto del suelo urbanizable sin frente a la carretera, pueda desarrollar un enlace a la misma que posibilite su desarrollo.

Para conseguir los objetivos con los criterios expuestos anteriormente, lo

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
POR ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB. 1995 A LA TOMA DE CONO-
CIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A 17 FEB. 1998

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
- LAS PALMAS -

DILIGENCIA-Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 MAR. 1994
Tulneje, a 28 MAR. 1994
El Secretario,

primero que se hace es separar la zona de residencia mas habitual que va a quedar anexa al casco de Las Playitas del resto, mediante el Campo de Golf, lo que sin duda creará grandes espacios abiertos, que a su vez conectan con la zona de dotaciones y servicios.

La trama urbana del poligono R4 se condiciona a la consecución de parcelas de 8.000 m2. Para realizar edificación del tipo de grupos de apartamentos con jardines delanteros y traseros y con una alura máxima de tres plantas adaptadas a la topografía del terreno.

El polígono R5 condiciona su trama urbana a la obtención de parcelas de 1.500 m2 para tipología de vivienda unifamiliar aislada (Ciudad Jardín) con posibilidad de reparcelar a 500 m2 con la misma tipología.

Por último el polígono R6 para viviendas adosadas tiene su sistema viario condicionado a la creación de parcelas de 2.000 m2.

Todas las manzanas quedan conectadas por

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
POR ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB. 1995 ..., ACORDÓ LA TOMA DE CONO-
CIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A, 17 FEB. 1998

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
LAS PALMAS

una red viaria que lleva por separado las circulaciones rodada y peatonal para conectar con los centros de máximo interés.

4.2 OBJETIVOS Y CRITERIOS

Considerándo el desarrollo de la zona, se concretan a continuación los objetivos y criterios que se aplican al presente Plan Parcial.

a) Implantación de una zona de desarrollo turístico y de viviendas de segunda residencia.

b) Mejorar las condiciones del area de Las Playitas y su litoral, cediendo el suelo suficiente para realizar un centro de servicios que sirva como asentamiento para la población estable de toda esa area turística.

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
POR ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB. 1995 DOPDO LA TOMA DE CONO-
CIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. 17 FEB. 1998

5. ESTRUCTURA URBANISTICA

Una vez estudiados los condicionantes físicos y morfológicos del terreno se estudiaron varias alternativas de planeamiento que se sometieron a la consideración de la Dirección General de Urbanismo, la cual a través de sus preinformes, fijó en principio una estructura urbanística a desarrollar que se ha respetado y que ha dado, con ligeras modificaciones, el documento definitivo que ahora se presenta.

La estructura urbanística ha sido condicionada fundamentalmente por los siguientes elementos:

a) Creación de un elemento de anclaje entre el núcleo urbano de Las Playitas y la zona Residencial turística.

Esto ha llevado a la creación de un gran area de equipamiento próxima al núcleo urbano y que ha de servir a todo el desarrollo. Esta zona funciona como foco generador de actividad, por lo que hasta ella convergen todas las zonas verdes y el Campo de Golf, en las que se incluye el sistema viario de la urbanización.

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
17 FEB. 1998 DEPARTAMENTAL DE FECHA
..... ACORDO LA TOMA DE CONO-
CIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A 17 FEB. 1998

b) El segundo elemento que condiciona la estructura lo constituye el valle que divide el terreno y que esta delimitado por colinas de topografía poco importante. En este valle que desemboca en la playa se sitúa el Campo de Golf y su infraestructura hotelera.

c) El tercer elemento que se ha considerado es la topografia de las laderas, y la base de respetar las zonas altas. Ello ha obligado a concentrar la edificación de mayor densidad en la zona próxima al nucleo de Las Playitas, dejando las zonas mas llanas para edificación de menor altura y volúmen, tratando siempre de adaptarse al máximo al terreno.

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
POR ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB. 1999, ACOR[illegible] A ROMA DE CONO-
CIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A, 17 FEB. 1998

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
LAS PALMAS

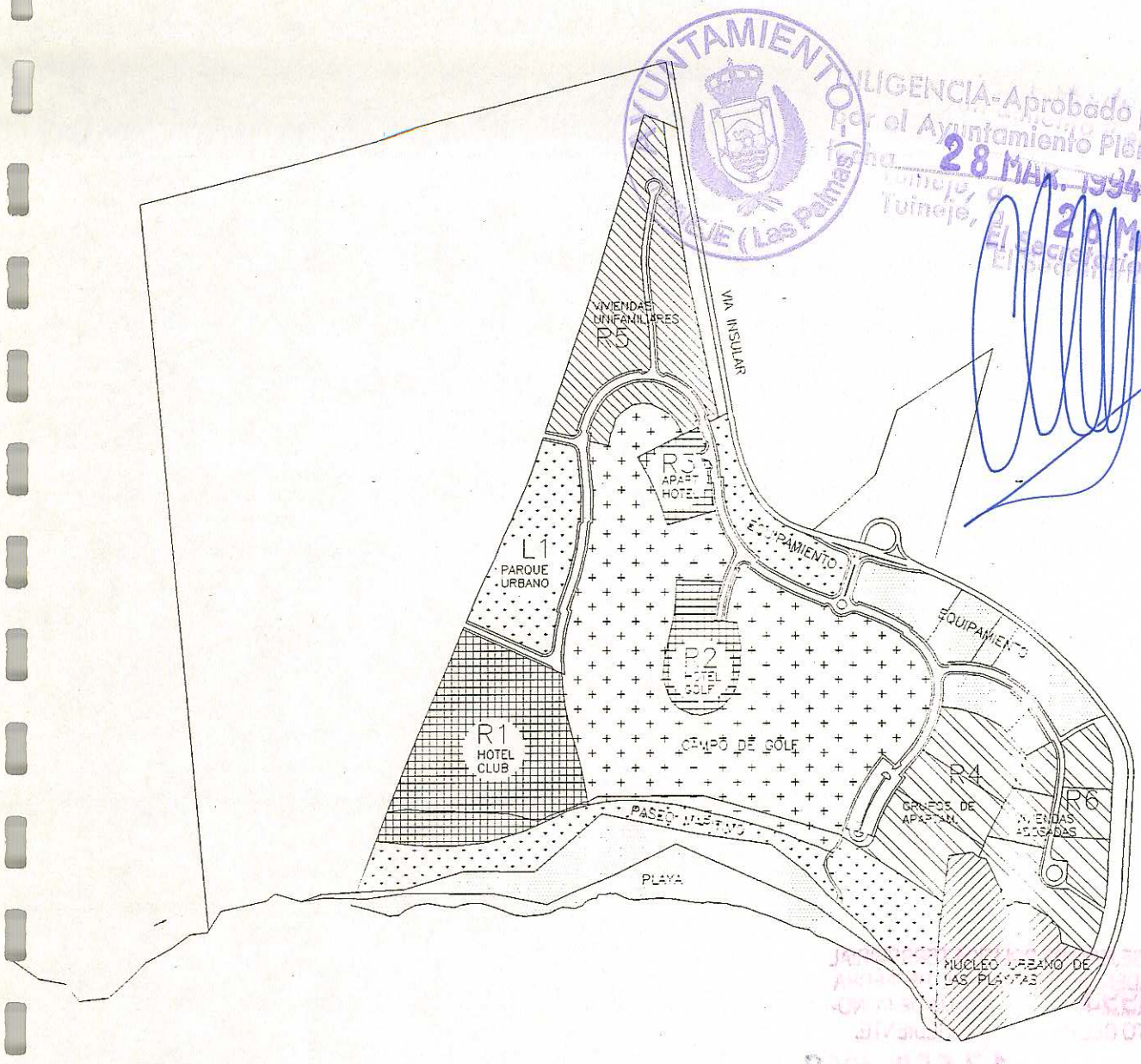

DOTACIONES Y SERVICIOS

ALTA DENSIDAD

BAJA DENSIDAD

EDIF. HOTELERA

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
POR ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB. 1998 ... A FORMA DE CONO-
CIMIENTO DEL PROMOTOR EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A 17 FEB. 1998

CABILDO DE LAS PALMAS

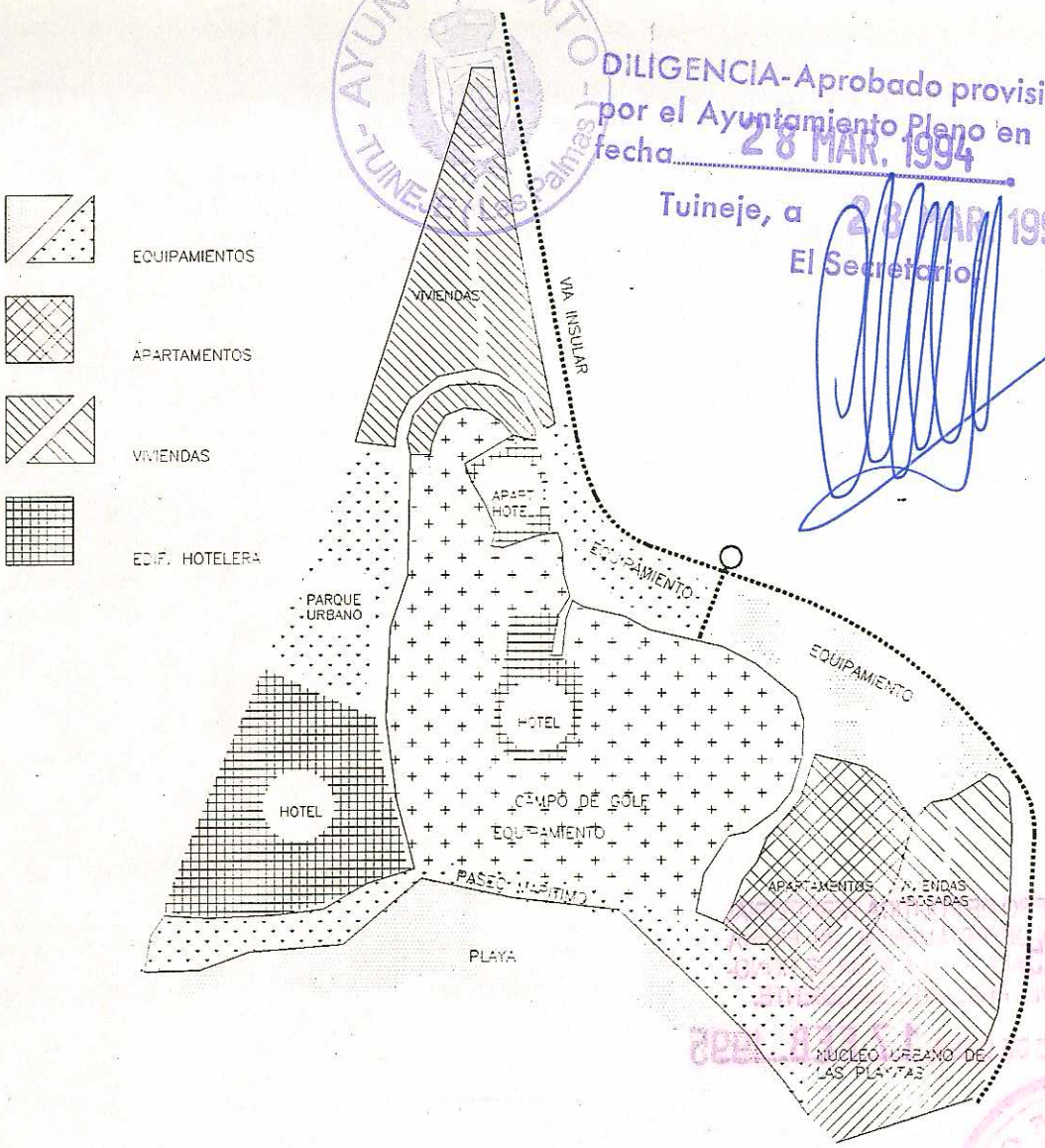

6. SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA

6.1 RED VIARIA

En el presente Plan Parcial la red viaria de circulación rodada parte desde la actual carretera insular de acceso al nucleo urbano de Las Playitas, a la que se conecta mediante la ejecución de un nudo que se desarrolla practicamente en la zona posterior de la citada carretera, lo que permitirá el acceso desde Gran Tarajal y salida hacia Las Playitas al mismo nivel que la actual carretera, al igual

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
POR ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB. 1995 ACORDO LA TOMA DE CONO-
CIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A, 17 FEB. 1998

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
LAS PALMAS

que la salida desde la urbanización en dirección a Gran Tarajal; la entrada a la urbanización del tráfico rodado procedente del nucleo de Las Playitas se hará a través del mismo nudo por un paso inferior.

El nudo de conexión desemboca en la via de acceso principal V-1 que tiene una sección de 17 metros y está formada por una calzada central de 11 metros y dos aceras laterales de 3 metros.

El viario interior, que arranca de una rotonda que lo conecta con la via de acceso principal y rodea practicamente el Campo de Golf, termina en la zona Norte, donde se encuentran situados los aparcamientos de la playa, y por la zona Sur en la parcela R-1 del Club Hotel.

La sección de esta via interior, V-2, es de 15 metros, distribuidos de la siguiente forma: una calzada de 6 metros, una banda de aparcamientos en paralelo de 3 metros, y dos aceras de 3 metros.

Con objeto de no realizar obras de importancia que afecten a movimientos de tierra, la via interior o medular se adapta totalmente al terreno actual por lo que su trazado es practicamente sin pendiente, con la excepción

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
POR ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB. 1995 DORLO LA TOMA DE CONO-
CIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A, 17 FEB. 1998

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
LAS PALMAS

de la zona de aparcamientos y el acceso a la parcela R-6 donde la pendiente alcanza un 15% que no tiene mayor importancia al ser pequeña la longitud de los tramos.

El viario secundario se compone de dos tipos de vias: las vias tipo V-4 que son las que reparten el tráfico de las parcelas residenciales R4 - R5 y R6. y cuya sección es de 12 metros distribuidos en una calzada de 6 metros, y una acera de 3 metros, quedando junto a la acera un aparcamiento de 5 metros para uso exclusivo de la parcela. Y las vias tipo V-3 que limitan a ambos lados el parque urbano y que estan a su vez conectadas con la via medular, y cuya sección es de 12 metros, distribuidos en una calzada de 6 metros y dos aceras de 3 metros cada una.

El diseño del sistema viario se ha pensado en el sentido de que las aceras funcionen como verdaderos paseos peatonales, es por lo que se proyectan de 3 metros y arboladas; con ello se consigue además que todos los viales dispongan de una gran acera ajardinada que disfruta de las vistas de la playa y el Campo de Golf.

Los aparcamientos se han previsto tanto públicos como privados. Los públicos se concentran en su gran mayoria en las propias vias, paralelos a la calzada y en el gran

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
POR ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB. 1995 CON FECHA TOMA DE CONO-
CIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A, 17 FEB. 1998

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
LAS PALMAS

aparcamiento de la playa. La capacidad de aparcamientos públicos es de 600 plazas.

Con el objeto de garantizar la realización de los aparcamientos al servicio de los usuarios de las parcelas, se incluye en las ordenanzas de este Plan, la obligatoriedad de su realización de forma que se cumplimenten las especificaciones tanto del reglamento de planeamiento, como del Real Decreto 3787/7 sobre requisitos mínimos de infraestructura turística.

Las condiciones técnicas para la realización del sistema viario se especificarán en el Proyecto de urbanización, no obstante concretaremos que la sección tipo de firme elegida para las calzadas es:

- 0,25 mts de sub-base granular compactada.
- Riego de imprimación.
- 0,10 mts de base de mezcla bituminosa en caliente G-20.
- Riego de adherencia.
- 0,05 mts de rodadura de mezcla bituminosa en caliente D-12.

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL POR DECRETO DEPARTAMENTAL DE FECHA 17 FEB. 1995 ACORDO LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A, 17 FEB. 1998

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
LAS PALMAS